

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.084 · 2010

LEY 14.084

Boletín Oficial, 13 de enero de 2010 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.084

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el inciso ñ) del artículo 151 (texto según Ley 13.405) de
la Ley
10.397 y sus modificatorias -Código Fiscal- el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Inciso ñ) Los propietarios y demás responsables de inmuebles pertenecientes a la planta urbana edificada, cuyo avalúo fiscal total no supere la suma que fije
la Ley Impositiva
y que reúnan los siguientes requisitos:
Ser el solicitante y/o su cónyuge jubilado o pensionado.
Ser el solicitante y/o su cónyuge propietario, usufructuario o poseedor de ese solo inmueble.
Que los ingresos mensuales de los beneficiarios, en conjunto, no superen el monto equivalente a dos (2) haberes mínimos mensuales de jubilación ordinaria, que correspondiera por aplicación de
la Ley Nacional
24.241 y/o el Decreto-Ley 9.650/80, o a aquellas normas que en el futuro las reemplacen, siendo de aplicación el que resultare mayor.
En el supuesto de la pluralidad de obligados al pago, la exención sólo beneficiará a aquéllos que reúnan los requisitos establecidos precedentemente. El resto de los obligados abonará la parte proporcional del impuesto que corresponda, el que se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 152."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.084. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).